



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1302/ADMÓN.-15-18

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, **LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "AUTOMOTRIZ EL TOREO", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL, **C. JOAQUÍN AMADOR LÓPEZ**; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1302/ADMÓN.-15-18

- c) El **LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y con los



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1302/ADMÓN.-15-18

artículos 17, 18, 26, fracción I, y 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- f) Que requiere la adquisición de vehículos para las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León (entre ellas Ayuntamiento y Obras Públicas), con las cantidades, especificaciones y características que más adelante se señalarán.
- g) Por tal motivo, en fecha 31-treinta y uno de mayo de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública, previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria Múltiple en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-13/2018, a las personas físicas y morales a participar en la "Adquisición de vehículos para las diferentes áreas del Municipio", la cual consta de 2-dos partidas: Partida 1. "Vehículos 2018 y camionetas tipo pick up 2018" (objeto del presente instrumento), y, Partida 2. "Ambulancia 2018 Tipo II". Dicha convocatoria fue debidamente publicada el día 1-primero de junio de 2018-dos mil dieciocho, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia, "LA EMPRESA", y la persona moral denominada "Automóviles y Camiones", S.A. de C.V.
- h) En fecha 11-once de junio de 2018-dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la cual entre otras cosas, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración hizo constar que no se presentaron preguntas en tiempo y forma en dicho acto, y que para la Partida 1 "Vehículos 2018 y camionetas tipo pick up 2018" se podía ofrecer Transmisión Automática Dualogic, que es manual y automática según las necesidades del operador, así mismo que se puede ofrecer el vehículo tipo Sedan con cajuela y con respecto al rótulo de escudo de armas es a color.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1302/ADMÓN.-15-18

De igual forma se hizo constar para la citada Partida 1, que respecto a las unidades en donde la imagen referencial es un Versa, se podría cotizar un vehículo con todos los requisitos solicitados, aunque de mejor precio, al cual se le pueda instalar el radio AM/FM sin importar que quede sin el acceso a manos libres para contestar llamadas telefónicas.

- i) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 18-dieciocho de junio de 2018-dos mil dieciocho, se hizo constar que "LA EMPRESA", presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, presentando una cotización para la Partida 1 "Vehículos 2018 y camionetas tipo pick up 2018" de \$3'231,995.93 (Tres millones doscientos treinta y un mil novecientos noventa y cinco pesos 93/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada. Haciéndose constar que "LA EMPRESA" no participó en la Partida 2 "Ambulancia 2018 Tipo II".

De igual forma se hizo constar que la empresa denominada "Automóviles y Camiones", S.A. de C.V., presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, presentando una cotización para la Partida 1 "Vehículos 2018 y camionetas tipo pick up 2018" de \$3'114,434.04 (Tres millones ciento catorce mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 04/100 M.N.) incluyendo I.V.A., presentando además una cotización para la Partida 2 "Ambulancia 2018 Tipo II" de \$997,614.00 (Novecientos noventa y siete mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.), entregando además una fianza en garantía por las ofertas económicas presentadas.

En el mismo acto se hizo constar que la empresa denominada "Automóviles y Camiones", S.A. de C.V. no presentó el formato .xls en CD o USB, de acuerdo al punto 14, inciso b, numeral i y ii, no obstante a ello, de acuerdo al punto 14 último párrafo que a la letra dice: "La omisión del archivo electrónico solicitado en el punto 14 inciso b. no será motivo de desechamiento de la propuesta, sin embargo, dicha omisión podrá



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1302/ADMÓN.-15-18

subsanarse presentando el archivo electrónico que contenga la información solicitada en el mismo acto, en un plazo máximo de 24 horas posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas en el domicilio de la Unidad Convocante con la finalidad de optimizar el desarrollo del procedimiento, por lo que el licitante tiene como máximo 24-veinticuatro horas para presentar dicho archivo electrónico en la Dirección de Adquisiciones.

- j) Posteriormente, derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas recibidas, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se desprendió que "LA EMPRESA" cumplió el 100% con lo solicitado en las Bases en cuanto a la Partida 1 "Vehículos 2018 y camionetas tipo pick up 2018", presentando una propuesta económica dentro de la suficiencia presupuestal autorizada. Igualmente se hizo constar que "LA EMPRESA" no participó en la Partida 2 "Ambulancia 2018 Tipo II".

De igual forma se desprendió que la empresa denominada "Automóviles y Camiones", S.A. de C.V., respecto a la Partida 1 "Vehículos 2018 y camionetas tipo pick up 2018" no cumplió con lo solicitado en las Bases, toda vez que el documento consistente en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", dentro de su propuesta técnica (punto 14 inciso a fracción ix) con números de folio del 17 al 28 no realizó una descripción íntegra de lo que ofrece, ya que en dichos documentos no precisa el número de unidades que ofrece, aunado a que en cuanto a los vehículos transmisión automática, 4 velocidades, motor 1.6 litros, dirección electrónicamente asistida, potencia neta 106 hp, 5600 rpm; vehículos tipo sedán, transmisión manual 5 velocidades, motor 1.6 Lt, potencia neta 106 hp, 5200 rpm, dirección electrónicamente asistida, y vehículos transmisión manual 5 velocidades, motor 1.6 Lt, potencia neta 106 hp, 5600 rpm, dirección asistida, no cumple con los rpm mínimos solicitados, toda vez que el licitante ofrece modelos de 4,500 rpm; además de lo anteriormente mencionado, el licitante hace mención en su Anexo 2 "Cotización", que no participa en el vehículo tipo pick up, por lo tanto su cotización se encuentra





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1302/ADMÓN.-15-18

incompleta, afectando la solvencia de la propuesta, incumpliendo así con lo solicitado en las Bases, por lo que se le descalifica en cuanto a la citada Partida 1 "Vehículos 2018 y camionetas tipo pick up 2018", de conformidad con el punto 26 inciso a, que establece: "26) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.** Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases".

Se hace constar que en lo que respecta a la Partida 2 "Ambulancia 2018 Tipo II", la citada empresa "Automóviles y Camiones", S.A. de C.V., cumplió al 100% con lo solicitado en las Bases, además de presentar una propuesta económica dentro de la suficiencia presupuestal autorizada.

- k) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 25-veinticinco de junio de 2018-dos mil dieciocho, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, de la misma fecha citada, como concursante seleccionado a "LA EMPRESA" para la Partida 1 "Vehículos 2018 y camionetas tipo pick up 2018", por un monto total de \$3'231,995.93 (Tres millones doscientos treinta y un mil novecientos noventa y cinco pesos 93/100 M.N.) incluyendo I.V.A., en base al Anexo 2 denominado "Cotización", que se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que éste está dentro del presupuesto autorizado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En cuanto a la Partida 2 "Ambulancia 2018 Tipo II", se le adjudicó a la citada empresa "Automóviles y Camiones", S.A. de C.V.

- l) Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos exclusivamente con numerario

6



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1302/ADMÓN.-15-18

de la Hacienda Pública Municipal y que tales egresos están autorizados y aprobados.

- m) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las calles Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- MANIFIESTA "LA EMPRESA", POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESPECIAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una Sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su existencia mediante la Escritura Pública número 34,099, de fecha 25-veinticinco de noviembre de 1991-mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Lic. Manuel García García, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaría Pública número 62, de la que es Titular el Lic. Juan Manuel García Cirilo, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado, bajo el Número 211, Folio 239, Volumen 368, Libro Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, de fecha 27-veintisiete de enero de 1992-mil novecientos noventa y dos.
- b) Que acredita su personalidad con la Escritura Pública número 44,583, de fecha 22-veintidós de noviembre de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Everardo Alanís Guerra, Titular de la Notaría Pública número 96, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- c) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra, entre otros, la compraventa de automóviles y camiones, nuevos y usados.
- d) Que cuenta con capacidad de surtido inmediato y experiencia necesaria para entregar lo requerido por "EL MUNICIPIO".



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

7





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1302/ADMÓN.-15-18

- e) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes ATO911125132.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio, no sólo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, sino además para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Alfonso Reyes, número 2310, Colonia Bellavista, en Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato, ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA EMPRESA" se obliga a vender y entregar a "EL MUNICIPIO" 16-dieciséis vehículos, (14-catorce Automóviles 2018 y 2-dos Camionetas Pick Up 2018), en adelante "LOS VEHÍCULOS", los cuales deberán ser color blanco y estar rotulados con el escudo de armas de "EL MUNICIPIO".

Las descripciones y características de "LOS VEHÍCULOS" están descritas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la propuesta de "LA EMPRESA" el cual se anexa al presente instrumento jurídico y forma parte integral del mismo.

Las placas de circulación, refrendos, tenencia y seguro de daños de "LOS VEHÍCULOS" serán a cargo de "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA.- DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "LA EMPRESA" deberá entregar "LOS VEHÍCULOS", en un plazo de hasta 30-treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo de adjudicación.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1302/ADMÓN.-15-18

"LA EMPRESA" deberá entregar "LOS VEHÍCULOS" en el domicilio señalado en la respectiva orden de compra, pudiendo realizar entregas parciales, mientras sea anterior al período mencionado.

La Dependencia Municipal solicitante deberá levantar el Acta de Entrega-Recepción, donde señale que la unidad fue recibida satisfactoriamente, el Acta deberá estar firmada por el personal autorizado por "LA EMPRESA" y el personal de "EL MUNICIPIO", debiendo adjuntar el soporte fotográfico correspondiente.

TERCERA.- DE PRECIO Y FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "LA EMPRESA", la cantidad total de \$3'231,995.93 (Tres millones doscientos treinta y un mil novecientos noventa y cinco pesos 93/100 M.N.) incluyendo I.V.A., cantidad que resulta de la suma de los precios unitarios de cada uno de "LOS VEHÍCULOS"; dicho pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de los trámites de pago correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; la cual deberá ser autorizada por el funcionario designado para tal efecto.

La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes y servicios objeto de la licitación, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx.

CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "LA EMPRESA", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD.- "LA EMPRESA" asumirá la responsabilidad total para el caso de que al entregar "LOS VEHÍCULOS" a "EL MUNICIPIO" infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1302/ADMÓN.-15-18

SEXTA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO" tiene el derecho de visitar las instalaciones de "LA EMPRESA" para verificar la información presentada por la misma. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que esta cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios.

SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS.- "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por "LA EMPRESA" lo cual podrá hacer en cualquier momento de la vigencia del presente contrato.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LA EMPRESA" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualesquiera otra persona.

NOVENA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato comenzó a partir del día de la notificación del Fallo (25-veinticinco de junio de 2018-dos mil dieciocho), y concluirá a los 30-treinta días naturales contados a partir de la citada fecha, o bien, cuando se entregue de conformidad la totalidad de "LOS VEHÍCULOS".

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LA EMPRESA" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley. La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1302/ADMÓN.-15-18

DÉCIMA PRIMERA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "LA EMPRESA":

- a) No cumpla con el suministro objeto de este contrato, así como las Bases que lo motivaron.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará una pena convencional a "LA EMPRESA" en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en la entrega del bien objeto de este contrato será como sigue:

- a) Se aplicará una pena consistente en descontar \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada día natural de retraso en la fecha establecida como plazo de entrega por "EL MUNICIPIO".
- b) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL MUNICIPIO" tenga pendiente de efectuar a "LA EMPRESA" independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

En el supuesto que sea rescindido el presente contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "LA EMPRESA" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega en que hubiera incurrido. "LA EMPRESA" coadyuvará con su proveedor y "EL MUNICIPIO", para solucionar cualquier problema que se presente.

DECIMA CUARTA.- TALLERES, CENTROS DE SERVICIO Y/O AGENCIAS DE MANTENIMIENTO.- "LA EMPRESA" se obliga con "EL MUNICIPIO" a proporcionar una lista de la relación de talleres, centros de servicio y/o agencias autorizadas por





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1302/ADMÓN.-15-18

el fabricante de los vehículos, donde se realizarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de "LOS VEHÍCULOS", mismos que deberán de encontrarse en el área metropolitana de la capital del Estado de Nuevo León.

DECIMA QUINTA.- GARANTÍA DEL FABRICANTE.- "LA EMPRESA" deberá entregar la garantía por un plazo no menor a lo que cada marca de los bienes otorgue.

Dicho escrito incluirá el compromiso de "LA EMPRESA", que en caso que los bienes presenten fallas por deficiencia en la calidad o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas o vicios ocultos, deberá repararlos a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", en un plazo de no mayor de 30-treinta días naturales contados a partir de la primera notificación. Se podrá otorgar una extensión en el período de reparación, presentando dentro de los primeros 5-cinco días posteriores a la notificación de la falla, carta original expedida por el fabricante de los vehículos, o en su caso de equipamiento, en la cual indique la justificación de la extensión del plazo para el período de reparación.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "LA EMPRESA" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de

12



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1302/ADMÓN.-15-18

cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen. "LA EMPRESA", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.-

"EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de concurso por licitación que dio origen al presente contrato.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, de las Bases y de sus anexos, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley, Reglamento de la Ley, y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO

13



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1302/ADMÓN.-15-18

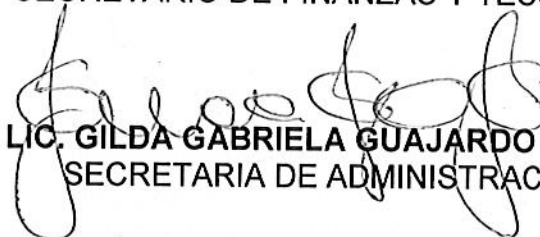
FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 4-CUATRO DE JULIO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

"EL MUNICIPIO"


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO


LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

"LA EMPRESA"
"AUTOMOTRIZ EL TOREO", S.A. DE C.V.


C. JOAQUÍN AMADOR LÓPEZ
APODERADO ESPECIAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL "AUTOMOTRIZ EL TOREO", S.A. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/GATZ/"AUTOMOTRIZ EL TOREO", S.A. DE C.V.





**GRUPO
TOREO**

Av. Alfonso Reyes 2310 Nte.
Col. Bella Vista
Monterrey, N. L.
T. 8221 9001

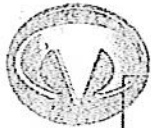
Licitación Pública Nacional Presencial N° SA DA CL 13/2018
"Adquisición de Vehículos para las diferentes áreas del Municipio".
Partida 1 Vehículos y camionetas tipo pick up 2018
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN SOLO REFERENCIA
2	VEHICULOS 2018 MARCH ADVANCE TRANSMISION AUTOMATICA AIRE ACONDICIONADO 4 CILINDROS 4 VELOCIDADES RADIO AM/FM CD MP3 AUX MOTOR 1.6 LT POTENCIA DE 106hp @5600 rpm, BOLSAS DE AIRE PILOTO Y PASAJERO FRENOS ABS CAPACIDAD PARA 5 PERSONAS 5 PUERTAS DIRECCION ELECTICAMENTE ASISTIDA SENSIBLE A LA VELOCIDAD LLANTA REFACCION R 15 RINES ALUMINIO COLOR BLANCO ROTULADO ESCUDO MUNICIPIO Adjunto ficha técnica	
6	VEHICULOS 2018 VERSA DRIVE T MANUAL AIRE ACONDICIONADO 5 VELOCIDADES MOTOR 1.6 LT, POTENCIA DE 106hp @5600 rpm, DIRECCION ELECTICAMENTE ASISTIDA SENSIBLE A LA VELOCIDAD 4 CILINDROS REFACCION R15 acero BOLSAS DE AIRE CONDUCTOR Y PASAJERO FRENOS ABS EBD Y BA radio AM/FM CD MP3 AUX USB 2 BOCINAS COMO ACCESORIO 5 PUERTAS CAPACIDAD 5 PASAJEROS COLOR BLANCO ROTULADO ESCUDO DEL MUNICIPIO Adjunto ficha técnica	
6	VEHICULOS 2018 MARCH ADVANCE TRANSMISION MANUAL AIRE ACONDICIONADO 4 CILINDROS 5 VELOCIDADES RADIO AM/FM CD MP3 AUX MOTOR 1.6 LT POTENCIA DE 106hp @5600 rpm, BOLSAS DE AIRE PILOTO Y PASAJERO FRENOS ABS CAPACIDAD PARA 5 PERSONAS 5 PUERTAS DIRECCION ELECTICAMENTE ASISTIDA SENSIBLE A LA VELOCIDAD LLANTA REFACCION R 15 RINES ALUMINIO COLOR BLANCO ROTULADO ESCUDO MUNICIPIO Adjunto ficha técnica.	




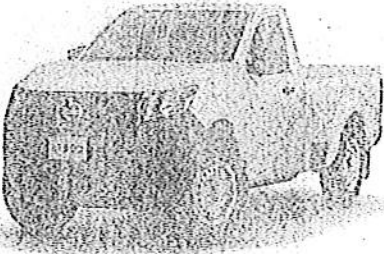
RECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS

[Handwritten signatures and marks]

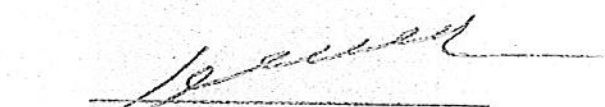


GRUPO TOREO

Av. Alfonso Reyes 2310 Nte.
Col. Bella Vista
Monterrey, N. L.
T. 8221 9001

1	<p>VEHICULO NP 300 PICK UP AC 2018 CAPACIDAD DE CARGA 1320kg, INCLUYENDO PASAJEROS MOTOR 2.5LT POTENCIA 166 hp@ 6000 rpm, ASISTENCIA HIDRAHULICA, TRANSMISION MANUAL 6 VELOCIDADES 2 PASAJEROS</p> <p>BOLSAS DE AIRE COND Y PASAJERO AIRE ACONDICIONADO RADIO ORIGINAL COMO ACCESORIO FRENOS ABS COLOR BLANCO ROTULADO ESCUDO MUNICIPIO</p> <p>ADJUNTO FICHA TECNICA</p>	
1	<p>VEHICULO NP 300 PICK UP AC 2018 CAPACIDAD DE CARGA 1320kg, INCLUYENDO PASAJEROS MOTOR 2.5LT POTENCIA 166 hp@ 6000 rpm, ASISTENCIA HIDRAHULICA, TRANSMISION MANUAL 6 VELOCIDADES 2 PASAJEROS</p> <p>BOLSAS DE AIRE COND Y PASAJERO AIRE ACONDICIONADO RADIO ORIGINAL COMO ACCESORIO FRENOS ABS COLOR BLANCO ROTULADO ESCUDO MUNICIPIO</p> <p>ADJUNTO FICHA TECNICA</p>	

ATENTAMENTE


 LIC. JOAQUIN AMADOR LOPEZ
 REP LEGAL





**GRUPO
TOREO**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Av. Alfonso Reyes 2310 Nte.
Col. Bella Vista
Monterrey, N. L.
T. 8221 9001

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-13/2018
"Adquisición de vehículos para las diferentes áreas del Municipio".
Partida 1 Vehículos 2018 y camionetas tipo pick up 2018
Anexo 2 "Cotización"

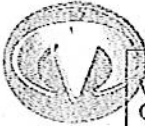
Todos los vehículos son modelo 2018, 4 cilindros, con llanta de refacción, bolsas de aire delanteras, aire acondicionado, radio AM/FM y frenos ABS.

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
VEHICULOS 2018 MARCH ADVANCE TRANSMISION AUTOMATICA AIRE ACONDICIONADO 4 CILINDROS 4 VELOCIDADES RADIO AM/FM CD MP3 AUX MOTOR 1.6 LT POTENCIA DE 106hp @5600 rpm. BOLSAS DE AIRE PILOTO Y PASAJERO FRENOS ABS EBD Y BA CAPACIDAD PARA 5 PERSONAS 5 PUERTAS DIRECCION ELECTICAMENTE ASISTIDA SENSIBLE A LA VELOCIDAD LLANTA REFACCION R 15 RINES ALUMINIO COLOR BLANCO ROTULADO ESCUDO MUNICIPIO	2	\$176,746.55	\$353,493.10
VEHICULOS 2018 VERSA DRIVE TRANSMISION MANUAL AIRE ACONDICIONADO 4 CILINDROS 5 VELOCIDADES RADIO AM/FM CD MP3 AUX COMO ACCESORIO MOTOR 1.6 LT POTENCIA DE 106hp @5600 rpm. BOLSAS DE AIRE PILOTO Y PASAJERO FRENOS ABS EBD Y BA CAPACIDAD PARA 5 PERSONAS 5 PUERTAS DIRECCION ELECTICAMENTE ASISTIDA SENSIBLE A LA VELOCIDAD LLANTA REFACCION R 15 RINES ACERO COLOR BLANCO ROTULADO ESCUDO MUNICIPIO	6	\$156,398.28	\$938,389.68
VEHICULOS 2018 MARCH ADVANCE TRANSMISION MANUAL AIRE ACONDICIONADO 4 CILINDROS 5 VELOCIDADES RADIO AM/FM CD MP3 AUX MOTOR 1.6 LT POTENCIA DE 106hp @5600 rpm. BOLSAS DE AIRE PILOTO Y PASAJERO FRENOS ABS EBD Y BA CAPACIDAD PARA 5 PERSONAS 5 PUERTAS DIRECCION ELECTICAMENTE ASISTIDA SENSIBLE A LA VELOCIDAD LLANTA REFACCION R 15 RINES ALUMINIO COLOR BLANCO ROTULADO ESCUDO MUNICIPIO	6	\$163,144.82	\$978,868.92



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

[Handwritten signatures and marks]



GRUPO TORERO

VEHICULO NP 300 PICK UP AC 2018 CAPACIDAD DE CARGA 1320kg, INCLUYENDO PASAJEROS MOTOR 2.5LT POTENCIA 165 hp@ 6000 rpm, ASISTENCIA HIDRAULICA, TRANSMISION MANUAL 6 VELOCIDADES 2 PASAJEROS BOLSAS DE AIRE COND Y PASAJERO AIRE ACONDICIONADO RADIO ORIGINAL COMO ACCESORIO FRENOS ABS EBD Y BA COLOR BLANCO ROTULADO ESCUDO MUNICIPIO	1	Av. Alfonso Reyes 2340 Nte. Cdi. Bella Vista Monterrey, N. L. T. 8221 9001	\$257,725.86 \$257,725.86
VEHICULO NP 300 PICK UP AC 2018 CAPACIDAD DE CARGA 1320kg, INCLUYENDO PASAJEROS MOTOR 2.5LT POTENCIA 165 hp@ 6000 rpm, ASISTENCIA HIDRAULICA, TRANSMISION MANUAL 6 VELOCIDADES 2 PASAJEROS BOLSAS DE AIRE COND Y PASAJERO AIRE ACONDICIONADO RADIO ORIGINAL COMO ACCESORIO FRENOS ABS EBD Y BA COLOR BLANCO ROTULADO ESCUDO MUNICIPIO	1	\$257,725.86	\$257,725.86
		Suma	\$2,786,203.39
		IVA	\$445,792.54
		Total	\$3,231,995.93

color blanco y están rotulados con el escudo de armas del Municipio y adjunto ficha técnica

ATENTAMENTE

[Signature]
 LIC. JOAQUIN AMADOR LOPEZ
 REP LEGAL



DIRECCIÓN GENERAL DE
 ASUNTOS JURÍDICOS

[Signature]